ascenco ELIMINANDO BARRERAS	**REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP**	**Código** FOR.SGSST.013 **Versión** 002 **Fecha:** 28-11-2024

Nombre y Apellido del Colaborador: Yesica Zapata Rias **Cedula:** 1035911476l.

No.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Proteccion auditiva	18-06-2025	1.	Ref 1131127 Zubia-da	YESICA ZAPATA.
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Observaciones:

De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es responsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, faculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte del trabajador.

Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.

Los EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa descontará el valor.

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Código FOR.SGSST.013 Versión 002 Fecha: 28-11-2024

Nombre y Apellido del Colaborador: Jelianys Castro Berrios Cedula: 1.036.690.411

No.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Proteccion auditiva	18-06-2025	1	Ref 1131827 2061-01a	JCB
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Observaciones:

De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es responsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, faculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte del trabajador.

Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.

Los EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa descontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

ombre y Apellido del Colaborador: **JOSÉ MANUEL ORTIZ TRIANA** **Cedula: 79.254.080**

	Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
	Guante en nylon	18.06.2024	1.		
	Protector auditivo	18.06.2024	1		
	Gafa Segur workeng Varc	18.06.2024	1		
	Tapabocas	18.06.2024	2		
	Protector respiratorio	08-05-2025	3	N95.	
	Gafa de seguridad	08-05-2025	1.	DUKE	
	Protector auditivo	08-05-2025	1.	Zubi-da.	
	Guante anticortes	08-05-2025	1.	1191174 Zubi-ola	
	Guante de Poliuretano	08-05-2025	1.	39560 Kleenguard	

servaciones:

acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es ponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al pleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte trabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me nprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
dotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e almente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo trario la empresa descontará el valor.

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Código FOR.SGSST.013
		Versión 002
		Fecha: 28-11-2024

lombre y Apellido del Colaborador: Johan Sta Ossa Obando Cedula: 1.032.011.730

o.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Gafa de seguridad lente transparente	01-04-2025	1		Johan St.d Ossa
2	Protectorauditivo intercon	01-04-2025	1		Johan St.d Ossa
3	Guante de nitrilo	01-04-2025	1Par	MJ2416 QY	Johan St.d Ossa
4	Casco con barbuquejo	01-04-2025	1		Johan St.d Ossa
5	tapabocas N95	28-05-2025	1		Johan St.d Ossa
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

bservaciones:

e acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es esponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, aculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por arte del trabajador.

l firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el idecuado uso y cuidado de los mismos.

os EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en aso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa escontará el valor.

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Código FOR.SGSST.013 Versión 002 Fecha: 28-11-2024

Nombre y Apellido del Colaborador: Andres Felipe Torres Pino Cedula: 1.000.438.977

No.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Gafas de seguridad/lente transparente	01-04-2025	1		Andres Torres
2	Protector auditivo insercion	01-04-2025	1		Andres Torres
3	Guante de nitrilo	01-04-2025	1 par	MJ2416 QY	Andres Torres
4	Casco con barbuquejo	01-04-2025	1		Andres Torres.
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Observaciones:

De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es responsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, faculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte del trabajador.

Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.

Los EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa descontará el valor.

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Código FOR.SGSST.013 Versión 002 Fecha: 28-11-2024

ombre y Apellido del Colaborador: Elvis Enrique Gil Cedula: 1148434963

o.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Guante de nitrilo	30 - 01 - 2025	1 Par	MJ2416 Q4	Elvis Gil C
2	Guante de carnaza	30 - 01 - 2025	1 Par		Elvis Gil C
3	Polainas	28 - 02 - 2025	1 Par		Elvis Gil C
4	Protector respiratorio filtros	05 - 03 - 2025	1 uni	N95 MASCOV Steelpro	Elvis Gil C
5	Protector respiratorio filtros	08 - 03 - 2025	1 uni	N95 MASCOV Steelpro	Elvis Gil C
6	Guante de nitrilo	26 - 03 - 2025	1 Par	MJ2416 Q4	Elvis Gil C
7	Guante de nitrilo	27 - 03 - 2025	1 Par	MJ2416 Q4	Elvis Gil C
8	Guantes Anticorte	30 - 04 - 2025	1 Par	Poliuretano ED388	Elvis Gil C
9	Tapabocas	30 - 04 - 2025	1	IN 1020	Elvis Gil C
10	Gafas de seguridad	18 - 06 - 2025	1	Duke	Elvis Gil C
11	Guante Anticorte	02 - 07 - 2025	1	Poliuretano	Elvis Gil C
12	Tapabocas	01 - 08 - 2025	1		Elvis Gil C
13					
14					
15					
16					
17					
18					

bservaciones:

e acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es esponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, aculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por arte del trabajador.

l firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el decuado uso y cuidado de los mismos.

os EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en aso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa escontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

bre y Apellido del Colaborador: ELVIS ENRIQUE GIL CONTRERA **Cedula:** 1.148.434.963

Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
Guante en nylon	20-05-2024	1		Elvis Gil C
Protector auditivo	20-05-2024	1		Elvis Gil C
Gafas Segur Worseg V35C	20-05-2024	1		Elvis Gil C
Tapabocas	20-05-2024	2		Elvis Gil C
Guante en nylon	09-07-2024	1		Elvis Gil C

servaciones:

acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es ponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al pleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte trabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me nprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
dotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e almente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo ntrario la empresa descontará el valor.

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Código FOR.SGSST.013 Versión 002 Fecha: 28-11-2024

lombre y Apellido del Colaborador: Jean Paul Agamez. Cedula: 1018227192

o.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Guantes de nitrilo	26-03-2025	1	MJ2416 04	
2	Guantes de Poliuretano	30-04-2025	1	EN388 Poliuretano	
3	Tapabocas	30-04-2025	1	IN 7020	
4	Gafa transparente	18-06-2025	1	Duke	
5	Guante anticorte.	18-06-2025	1	Rubiola Poliuretano 1191717d	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

bservaciones:

e acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es sponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, iculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por arte del trabajador.

l firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el decuado uso y cuidado de los mismos.

os EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en aso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa escontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

bre y Apellido del Colaborador: JEAN PAUL AGAMEZ MARTINEZ **Cedula:** 1.018.227.192

Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
Guante en nylon	23-05-2024	1	Sigma0310	
Protector auditivo	23-05-2024	1	A35	
Gafa segur workseg V35C	23-05-2024	1	Workseg V35C	
Casco de seguridad	23-05-2024	1	Digart	
Tapabocas	23-05-2024	2		

servaciones:

acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es ponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al pleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte trabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me mprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
dotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e almente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo trario la empresa descontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

bre y Apellido del Colaborador: YERALDIN PIEDRAHITA VALLE — Cedula: 1.152.198.228

Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
Guantes en nylon	21-011-2024	1	Sigma 0310	Yeraldin P.V.
Protector auditivos	21-11-2024	1	A35	Yeraldin P.V.
Gafas seguridad worksag V3[illegible]	21-11-2024	1	Worksag V3[illegible]	Yeraldin P.V.
Tapabocas	21-11-2024	2	1	Yeraldin P.V.

ervaciones:

acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es ponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al pleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte trabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me nprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
dotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e almente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo trario la empresa descontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

nbre y Apellido del Colaborador: CARLOS MARIO USME LOPEZ **Cedula:** 70.165.056

Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
Guantes en nylon	20-05-2024	1		Carlos Mario
Protector auditivos	20-05-2024	1		Carlos Mario
Gafas seguridad V35C	20-05-2024	1		Carlos Mario
Tapabocas	20-05-2024	2		Carlos Mario
Guante anticorte	09-05-2025	1	EN388	Carlos Mario

ervaciones:

cuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es onsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al leador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte rabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me prometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
otación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e mente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo rario la empresa descontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

Nombre y Apellido del Colaborador: ROBINSON DUVAN COLLO VARGAS **Cedula:** 1.017.177.947

Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
Guantes en nylon	20-05-2024	1		Robinson Collo
Protector auditivos	20-05-2024	1		Robinson Collo
Gafas seguridad V35C	20-05-2024	1		Robinson Collo
Tapabocas	20-05-2024	2		Robinson Collo
tapabocas N95V	20-05-2025			Robinson Collo
Guantes Nitrilo	26-06-2025	1		Robinson Collo

Observaciones:

De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es responsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte del trabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me comprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
La dotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa descontará el valor.

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Código FOR.SGSST.013
		Versión 002
		Fecha: 28-11-2024

lombre y Apellido del Colaborador: Sebastian Cadev Agudelo Cedula: 1.007.625.932

o.	Nombre del Producto / EPP	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y/o Marca	Firma del trabajador
1	Guantes de nitrilo	18-02-2025	1	MYCHI	Sebastian Cadev
2	Tapabocas N95	28-05-2025	1		
3	Sebastian Cadev	23-09-2025	1	0	
4	Sebastian Cadev	30-09/2025	1	DATAS	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

servaciones:

acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es ponsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal EPP a sus trabajadores sin costo alguno y así mismo, ulta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por te del trabajador.

irmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal EPP, así mismo me comprometo con el cuado uso y cuidado de los mismos.

EPP son de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO, por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e igualmente, en o de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa contará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

nbre y Apellido del Colaborador: **SEBASTIAN LADEU AGUDELO** **Cedula: 1.007.625.932**

Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
Guante en nylon	20-05-2024	1		
Protector auditivo	20-05-2024	1		
Gafas segur worksg Vard	20-05-2024	1		
Tapabocas	20-05-2024	2		
Guante en nylón	14-06-2024	1		
Guante en nylon	11-07-2024	1		

ervaciones:

cuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es onsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al leador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte rabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me prometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.
lotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e lmente, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo rario la empresa descontará el valor.

ascenco
ELIMINANDO BARRERAS

ascenco ELIMINANDO BARRERAS	REGISTRO PARA LA ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código FOR.SGSST.013
		Versión 00
		Fecha: 07-09-2023

Nombre y Apellido del Colaborador: DUBAN ANDRÉS RAMOS SUCERQUIA **Cedula:** 1.007.625.932

No.	Nombre del Producto / Elemento	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad	Referencia y Marca	Firma del trabajador
1	Guante nylon	20-05-2024	1		Duan Ramos
2	Protector auditivo	20-05-2024	1		Duan Ramos
3	Gafas seguridad	20-05-2024	1		Duan Ramos
4	Tapabocas	20-05-2024	2		Duan Ramos
5	Guante nylon	31-07-2024	1		Duan Ramos
6	Guantes nylon	11-12-2024	1		Duan Ramos

Observaciones:

De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 (Art.176), el Decreto 1295 de 1994 (capitulo X) y el Decreto 1072 del 2015: Es responsabilidad del empleador la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores y así mismo, faculta al empleador para la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, por el incumplimiento del uso de estos por parte del trabajador. Al firmar, declaro que recibí a satisfacción y comodidad los elementos de protección personal, así mismo me comprometo con el adecuado uso y cuidado de los mismos.

La dotación es de uso exclusivo del personal de la empresa ASCENCO., por tanto, esta debe ser devuelta por deterioro e inservible, en caso de darse por terminado el contrato laboral, debe ser devuelta para poder ser autorizada la liquidación de lo contrario la empresa descontará el valor.